HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 633

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL INCENDIO DE VIVIENDAS QUE SE HAYAN REPORTADO DESDE ENERO DEL CORRIENTE AÑO HASTA LA FECHA.-

633

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

28

San Isidro, 29 de agosto 2024

VISTO:

La vulneración de derechos y las dificultades que atraviesan las familias sanisidrenses que sufren la pérdida de su vivienda producto de un incendio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 14 Bis de la Constitución Nacional**: ...*"El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonornía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna";*

Que, la **Convención sobre Los Derechos de los Niños** establece como uno de sus principios rectores que los gobiernos deben asegurar a los niños y niñas una vida y desarrollo saludable, incluyendo los derechos a recibir una alimentación adecuada, vivienda y atención primaria de la salud;

Que, resultan de público conocimiento los sucesivos hechos donde habitantes de San Isidro padecen el incendio de sus viviendas familiares con pérdidas totales de las mismas, lo que los ubica en una situación de extrema vulnerabilidad para su futuro inmediato;

Que, dichas situaciones suelen darse sobre todo en el caso de las viviendas pertenecientes a familias de menores recursos económicos dentro de los barrios populares del distrito, en tanto muchas de las mismas se encuentran construidas con materiales livianos y altamente volátiles, tales como madera y/o materiales inflamables;

Que, los incendios provocados en las viviendas son producto, en muchas ocasiones, de las malas condiciones habitacionales que se dan en los barrios populares de nuestro distrito;

Que, ante una situación de incendio, las personas damnificadas deben encontrar alojamiento en su red familiar y social, siendo esto muchas veces complejo en aquellos casos de núcleos familiares numerosos;

Que, es necesario que el municipio brinde una asistencia material inmediata en aquellos casos donde, tras un incendio la destrucción de la vivienda es total, garantizando

así el derecho a la vivienda y evitando la situación de desamparo a la que queda expuesta el grupo familiar;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, informe a este cuerpo lo siguiente:

- **a.** Informe la cantidad de incendios que se han reportado en el periodo comprendido entre enero del corriente año a la fecha. Especificar por localidad y barrio-
- **b.** ¿Cuántos de esos incendios fueron provocados por las condiciones habitacionales de los barrios populares?
- **c.** ¿Cuáles son las principales causas de incendio de viviendas en los barrios populares del distrito?
- **d.** ¿Cuál es el área del D.E. que asiste a las familias damnificadas por incendios en los barrios populares?
- **e.** ¿Qué documentación deben presentar las familias damnificadas para recibir asistencia por parte del D.E.?
- **f.** ¿Qué tipo de asistencia se brinda a las familias damnificadas?

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - LA FUERZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - LA FUERZA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Arcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/9/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de DESARROLLO HUMANO Y GENERO

SAN ISIDRO 05 de SEPTIEMBRE de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 AGO 2024
Hora 13:39
RECIBIDO